Documento Número: 40056

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000121483	176.462.000	0	55106

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el artículo 280 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal 01 de 2016, a su vez modificado por el artículo 3 del Acuerdo 07 de 2024, la Secretaría de Seguridad y Convivencia es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad: #Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices delictivos de seguridad#.

El artículo 281 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 001 de 2016, modificado a su vez por el artículo 4 del Acuerdo 07 de 2024, consagra dentro de las funciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre otras, las siguientes:

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito de Medellín.

Ejercer las funciones de policía en el distrito que le sean delegadas por el Alcalde de conformidad con la Constitución y la Ley.

Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.

Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC.

Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan integral de Seguridad y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Convivencia.

Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito de Medellín, en el marco del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC.

Gestionar las acciones necesarias con los servicios de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Distrito sobre ese particular.

Articular la oferta de las dependencias de la administración distrital que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.

Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.

Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.

Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Distrital.

Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.

Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en lo correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.

Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística de ciudad, requerida para los hechos y eventos de connotación púbicos que se lleven a cabo en el Distrito de Medellín.

Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano.

Diseñar e implementar las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en articulación con las diversas instituciones corresponsables.

Apoyar los ejercicios electorales.

Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos.

Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Planear, presupuestar y coordinar con la Secretaría de infraestructura Física las necesidades de dotación de equipamientos identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios, en lo referente a seguridad.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a seguridad.

Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Así las cosas, el Distrito Especial de Medellín por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se concentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia en el Distrito.

En este contexto, ha sido la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín, la responsable de la implementación del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano como una respuesta a diferentes problemáticas de convivencia identificadas en la ciudad. Este sistema busca acercar los servicios de justicia y seguridad a los ciudadanos, especialmente a aquellos que viven en áreas vulnerables de la ciudad, donde los recursos son más limitados y las necesidades son más urgentes.

Adicional a lo anterior, es importante precisar la estructura administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la cual está conformada por:

1. Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
1.1 Subsecretaría de Planeación de la Seguridad.
1.2 Subsecretaría Operativa de la Seguridad.
1.3 Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.
1.4 Subsecretaría de Espacio Público.

Desde el artículo 277 del Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 07 de 2024 artículo 5, se establece que la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia tiene entre otras las siguientes funciones:

#1. Diseñar, implementar y evaluar las estrategias de promoción de la convivencia ciudadana.

2. Fortalecer las estrategias de gobierno cercano al ciudadano, promoviendo la participación ciudadana en la gestión del desarrollo territorial, seguridad y convivencia.

3. Intervenir en las problemáticas que alteran las relaciones familiares y sociales por violencia en el contexto familiar.

4. Coadyuvar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

5. Desarrollar e implementar el Sistema Municipal de Justicia cercana al ciudadano a través de Inspectores de Policía Urbano, Comisarios de Familia y Corregidores.

6. Prevenir y controlar las indisciplinas sociales.

7. Sancionar las indisciplinas sociales que afectan la convivencia ciudadana.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

8. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

9. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

10. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones.

11. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.#

Es así como a su cargo se encuentran las Comisarias de Familia del Distrito de Medellín, las cuales son entidades de carácter administrativo y de nivel Distrital, que hacen parte del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano. Este sistema se organiza mediante una red de Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia, Casas de Justicia y la Unidad Permanente de Justicia # UPJ y tiene como objetivo lo siguiente:

- Facilitar el derecho de acceso a la justicia de todos los ciudadanos de Medellín, articuladamente entre las diversas formas de justicia consagradas constitucionalmente y en tratados internacionales.

- Promover la convivencia, la solución de las indisciplinas sociales, la atención de conflictos familiares a través de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

- Diseñar una estrategia para el fortalecimiento y certificación de los procesos de atención. Articular los servicios de justicia en un modelo de gestión y monitoreo.

- Brindar una atención integral, ágil, oportuna y gratuita a las inquietudes y requerimientos de la comunidad.

- Hacer mayor presencia del Estado ante la comunidad.

- Ofrecer una respuesta integral por parte del trabajo interinstitucional coordinado y articulado.

- Enlazar las políticas de justicia con los programas de desarrollo comunitario.

- Promocionar y defender los derechos humanos.

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia de la Casa de Justicia.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Cada uno de estos espacios cumple un rol fundamental en la atención integral de los problemas sociales, que propician un acceso a la justicia para los ciudadanos, son las Comisarias de Familia el organismo distrital, municipal o intermunicipal cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de un núcleo familiar en el que se han presentado casos de violencia intrafamiliar. Se encargan de resolver situaciones relacionadas con conflictos familiares, violencia intrafamiliar y la protección de los derechos de los menores, en especial en situaciones de abuso o negligencia.

Las Comisarías de Familia en Colombia, nacen con el Decreto 2737 de 1989 #Código del Menor#, el cual dispuso que en todos los municipios del país se crearan las Comisarías de Familia, que harían parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tendrían el propósito fundamental de la protección del #menor en situación irregular# y de la familia.

Posteriormente, en el año 2006, entra en vigencia la Ley 1098: #Código de Infancia y Adolescencia#, como nueva norma que rige el trámite de los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en Colombia, otorgando competencias en esta materia de manera subsidiaria y concurrente, con el enfoque de atención en los casos ocurridos dentro del contexto de la violencia intrafamiliar; regulación que fue modificada por la Ley 1878 de 2018, que introdujo novedades relevantes en el trámite de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, que han impuesto obligaciones adicionales en el trámite para las actuaciones de las Comisarías de Familia en esta materia. Adicionalmente las Comisarías de Familia cuentan dentro de sus competencias y como función misional, la intervención en materia de violencia intrafamiliar, a través del otorgamiento de medidas de protección, trámite y fallo en esta materia, de acuerdo con las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008, así como la prevención a través de la intervención en asuntos que aún no han escalado la violencia y el maltrato, por medio de la atención psicosocial y jurídica de conflictos familiares.

Actualmente y a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2126 de 2021, por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, estas entidades tienen como misión principal, brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar. De esta manera, promueve la construcción de convivencia pacífica en las familias.

Entre algunas de las funciones establecidas para las Comisarías de Familia en el artículo 12 de la Ley 2126 de 2021, se encuentran:

#ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA. Corresponde a las Comisarías de Familia:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de la violencia establecida en el artículo 5o de la presente ley.

2. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia esta ley, sobre sus derechos y obligaciones.

3. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la presente ley y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.

4. Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar.

5. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones.

6. Activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar.

7. Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias.

(#)#

Es de anotar que, entre las funciones específicas del Comisario o Comisaria de Familia, establecidas en el artículo 13 de la citada Ley, se encuentran las siguientes:

#ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL COMISARIO O COMISARIA DE FAMILIA. Le corresponde al comisario o comisaria de familia:
(#)
7. Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008.

8. Practicar rescates en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar. Previamente, deberá adoptar la decisión por escrito, valorar las pruebas que demuestran que se reúnen en cada caso los requisitos para que proceda el allanamiento con la finalidad exclusiva de efectuar el rescate y proteger al niño, niña o adolescente.

9. Verificar la garantía de derechos y adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos previstos en el numeral 4 del artículo 5 de esta ley, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

10. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el numeral 4o del artículo 5 de esta ley.

11. Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el artículo 34A de la Ley 1251 de 2008 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

12. Establecer las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de cualquiera de las medidas decretadas conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 294 de 1996 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.
(#)#

De conformidad con lo determinado en el Artículo 277A del decreto 883 de 2015, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 07 de 2024 en el Distrito Especial de Medellín cuenta con 29 Comisarías de Familia operando. El artículo 6 CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. de la Ley 2126 de 2021 establece que: #(#) Por cada 100.000 habitantes, en cada municipio o distrito deberá existir una Comisaría de Familia adicional, con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario. (#)#, así mismo en su parágrafo 1 indica que: #PARÁGRAFO 1o. Cada municipio y distrito en el marco de su autonomía, aumentará el número de Comisarías de Familia a que se refiere el presente artículo, atendiendo a entre otros factores, a los relacionados con las necesidades del servicio, tales como dispersión de la población, los altos índices de la problemática objeto de su competencia, y la insuficiencia de la oferta existente, que corresponderá determinar a cada entidad territorial dentro de su autonomía.(#)#, así las cosas se tiene que, existen una en cada comuna y corregimiento de la ciudad y una comisaría permanente con tres grupos de trabajo, las cuales son las instituciones de acceso básico y cercano para que las víctimas de violencia intrafamiliar accedan a la administración de justicia, lo cual implica la atención, direccionamiento, protección y restablecimiento de derechos, creadas para brindar apoyo a la familia desde los aspectos jurídico y psicosocial, habilitando a sus miembros en el ejercicio de sus derechos y en la exigibilidad de los mismos, ejerciendo actividades de promoción, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los miembros de la familia, que por su constitución legal implica un abordaje integral de las problemáticas familiares objeto de atención, constituyéndose en una de las instituciones municipales que tienen mayor contacto directo con las familias.

En el marco del Plan de desarrollo 2024-2027 #Medellín te quiere#: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tiene un firme compromiso con el funcionamiento del sistema de justicia cercana al ciudadano. Para lograrlo, integra tal propósito en la estructura del Plan de Desarrollo adoptado por el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo Distrital No. 003 de 2024 de la siguiente manera:

En el Pilar 3 denominado #Confianza y transparencia - Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana#, se aborda la pérdida de confianza ciudadana en la institucionalidad debido a la falta de estrategias de coordinación efectiva del conglomerado distrital, lo que afecta la gestión y desempeño de las instituciones, la promoción de entornos seguros y la participación de actores sociales. Para solucionar esto, se ha propuesto el objetivo de promover entornos seguros, ciudadanías activas e instituciones transparentes y eficientes, contribuyendo al desarrollo integral de los habitantes del Distrito de Medellín. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento que coordinen y articulen la gestión distrital, fomenten la participación organizada de actores sociales y restauren la confianza en la institucionalidad.
Este pilar desagrega el componente 3.1 denominado #Seguridad integral para el desarrollo Social#, el cual pretende fomentar la implementación de acciones integrales en seguridad y convivencia, con el fin de promover entornos seguros, pacíficos y respetuosos que incidan en el desarrollo social del Distrito de Medellín.

Este componente, a su vez, contiene el programa 3.1.3 denominado #Infraestructura para la Seguridad y la Convivencia# con el cual se busca fortalecer la presencia del Estado en cada uno de los territorios y requiere para ello de infraestructura que responda a las demandas en cuanto a temas de seguridad y convivencia y a las cargas legales y/o judiciales afines a ella, facilitando con esto, el acceso a la ciudadanía a los diferentes servicios de seguridad y justicia que se brindan en el distrito, así como el cumplimiento de diferentes obligaciones normativas que le apliquen al objetivo del programa.

En última instancia, este programa guarda relación con el indicador denominado #Infraestructuras físicas para la seguridad y justicia construidas#.

También, es importante mencionar que el Plan de Desarrollo propone una serie de desafíos para la implementación, relacionados con agendas y acuerdos de carácter prioritario para la ciudad; por tal razón se definieron los sellos, como agrupación de propósitos e intenciones que permiten resaltar acciones diferenciales contenidas en el Plan.

Finalmente, los anteriores objetivos se plasman en los siguientes proyectos:

Proyecto MGA 240171 #AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA#, código BPIN 2024050010297, el cual cuenta con los siguientes sellos:

- Sello Acuerdo Ciudadano
- Transversalidades Programáticas,
- Plan de Ordenamiento Territorial
- Seguridad Integral
- Distrito Verde

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- En el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024 # 2027, el presente proceso contractual contribuye al cumplimiento del objetivo general de dicho plan, el cual es el siguiente:

Objetivo general: Interrumpir el reciclaje criminal y fortalecer el capital social para reducir la victimización, aumentar la percepción de seguridad y propiciar la generación de bienestar y calidad de vida en el Distrito de Medellín.

Este objetivo general contribuye específicamente a las Líneas Estratégicas 1 y 4 del PISCC: Línea estratégica 1: Protección integral para las comunidades en los territorios.

Objetivo de la línea estratégica: Fortalecer la cohesión social promoviendo la garantía de derechos a través de la protección y cuidado de las personas, las comunidades y los entornos de la influencia de circuitos de ilegalidad.

Línea estratégica 4: Sistema unificado de información para la intervención intersectorial.

Objetivo de la línea estratégica: Gestionar de manera unificada la información de seguridad, convivencia y acceso a la justicia para direccionar las capacidades institucionales, medir las intervenciones diferenciales y producir conocimiento replicable.

Con el restablecimiento progresivo de los niveles de seguridad en la ciudad, la comunidad demanda unas instituciones que cuenten con las instalaciones adecuadas para atender de manera inmediata y eficaz las necesidades de la ciudadanía. De esta manera, se requiere contar con los estudios y diseños que serán producto de este proceso de contratación y el cual a su vez dará paso a la construcción de la infraestructura física acordes a las necesidades que se identifiquen, garantizando que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuente con el correcto y adecuado funcionamiento de éstas.

Es por todo lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el óptimo funcionamiento de las instalaciones físicas de las sedes a cargo o al servicio de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en este caso especial las Comisarías de Familia, se hace necesario realizar un proceso de contratación que atienda la necesidad como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Necesidad especifica de Corregimiento San Sebastián de Palmitas:

Datos generales del inmueble objeto del presente proceso

Predio ubicado en la Km 2 Vía Palmitas, Corregimiento de Palmitas, Comuna 50, dirección

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Carrera 197 No. 137 - 247 con CBML 50040000134, Longitud: -75.692195 Latitud:6.344936, matrícula inmobiliaria 313887.

Actualmente, el inmueble antes referido es propiedad del Distrito de Medellín y su adquisición se realizó con el propósito de instalar allí la sede de la Comisaria de Familia del Corregimiento San Sebastián de Palmitas, y aunque efectivamente estuvo en uso por dicha dependencia durante algún tiempo, el personal que allí se encontraba debieron ser trasladados a la Casa de Gobierno de dicha localidad con el propósito de salvaguardar la seguridad de sus ocupantes, debido a que durante su uso, se empezaron a identificar fisuras y humedades provenientes de los muros colindantes, los cuales fueron conceptuados por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD (Informe 00000074745 del 03/02/2020) como de Riesgo Estructural por ser un edificación en tapia, susceptible a daños por humedades desde las colindancias y por su antigüedad. Así mismo es evidente su acelerado deterioro sin que se pueda realizar intervenciones, mantenimiento y/o adecuaciones acordes a los actuales procesos constructivos, que garanticen su completa estabilidad, mucho menos es posible garantizar su estabilidad ante eventos sísmicos, lo que obliga en cambio, su demolición total. Con ello se pretende dar paso a una nueva edificación que se ajuste a las proyecciones del Distrito en cuanto a equipamientos para el uso aludido.

Este proyecto pretende atender la necesidad latente de implementar una Comisaria de Familia con unos espacios idóneos tanto para la atención de la ciudadanía como para el ejercicio de las funciones de los empleados que actualmente hacen sus labores en un espacio temporal, como se dijo antes, en la Casa de Gobierno de dicho corregimiento, espacio que no cumple con las condiciones mínimas adecuadas de funcionamiento tanto por estreches como por accesibilidad de la comunidad.

Es así que, para cumplir con lo anterior, se requiere #Realizar los estudios y diseños para la construcción de la Comisaria de Familia en el corregimiento de Palmitas.#, el cual deberá incluir Topografía, estudio geológico de detalle conforme al Decreto Distrital 0265 de 2022 por estar dicho inmueble, ubicado en zona de riesgo medio; estudio de suelos; diseños arquitectónicos y estructurales; diseño de las especialidades y presupuesto de obra para posteriormente proceder con su construcción, con lo que se busca fortalecer las capacidades técnicas y operacionales de la misma, implementando una nueva infraestructura, para proveer la adecuada atención a la ciudadanía y cumplir a cabalidad con las labores administrativas, con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de la ciudad, así como la articulación y coordinación de procesos tendientes a mejorar las capacidades de gestión y respuesta de la entidad en el territorio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín con el propósito de avanzar con la construcción de la nueva

infraestructura, requiere contratar la consultoría para la obtención de los estudios, diseños y licenciamiento para la construcción de la nueva Comisaría de Familia en el Corregimiento de San Sebastián de Palmitas, Comuna 50.

Con los insumos de la consultoría (Estudios arquitectónicos, geotécnicos estructurares y especialidades debidamente licenciado y aprobado por las diferentes entidades), se podrá adelantar la construcción de una nueva edificación que permita propiciar espacios favorables para el desarrollo de su misionalidad, lograr una mayor interacción con la ciudadanía y permitir al personal que laborará en estos lugares realizar sus actividades de manera segura, sin traumatismos ni obstrucciones.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Realizar los estudios y diseños para la construcción de la Comisaria de Familia en el corregimiento de San Sebastian de Palmitas.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
Clase	C14	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Elaboración integral de los estudios, diseños y licenciamientos necesarios para la construcción de la nueva infraestructura de la comisaria de familia de la comuna 50, teniendo en cuenta las características particulares del terreno y/o la infraestructura existente, optando por soluciones para un adecuado diseño técnico, arquitectónico y bioclimático que permita la operación eficiente del futuro equipamiento.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Consultorías

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL:

Dar solución definitiva a la necesidad de contar con una Infraestructura acorde con los requerimientos de especialidad, funcionamiento, normativa, de accesibilidad a la ciudadanía de la zona, con relación a la comisaria de familia del Corregimiento San Sebastián de Palmitas, del Distrito de Medellín.

OBETIVOS ESPECIFICOS:

- Entregar los estudios y diseños necesarios para la futura construcción comisaria de familia del Corregimiento San Sebastián de Palmitas, del Distrito de Medellín.

- Contar con la licencia de construcción, aprobación de los servicios públicos por parte de la empresa prestadora de servicios EPM y demás actuaciones y permisos necesarios en cuento a vertimiento de aguas, manejo forestal, entre otros.

Las Especificaciones Técnicas del proceso se presentan en el ANEXO 1# ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la descripción de las actividades relacionadas en el Presupuesto Oficial y todos los adjuntos.

FORMA COMO SE ENTREGARÁN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y LA FORMA COMO SE DEBEN PRESENTAR:

1. ENTREGA DE PRODUCTOS DEFINITIVOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Independiente de las entregas previas que moderan el seguimiento de los estudios y diseños y la forma de pago, del número de copias requeridas por las diferentes entidades y la Curaduría Urbana; el Contratista deberá entregar como producto final de la consultoría a la Secretaría de Seguridad y Convivencia en medio físico y magnético lo siguiente:

1.1 INFORME PRELIMINAR Y DIAGNOSTICO

- Una (1) copia impresa del Informe preliminar y diagnóstico, según las características descritas en el anexo de especificaciones técnicas.

- Dos (2) copias digitales del Informe preliminar y diagnóstico, según las características descritas en el producto.

1.2 TOPOGRAFIA

- El Consultor deberá entregar tres (3) copias impresas de los planos topográficos y de los Amarres Geodésicos, debidamente sellados, por las dependencias de Catastro e interventoría. Además, entregar copia del oficio de aprobación.

1.3 DISEÑO ARQUITECTONICO

- Una (1) copia impresa de toda la planimetría arquitectónica de las etapas de Esquema Básico y Anteproyecto, en tamaño cuarto de pliego
- Dos (2) copias impresas, firmadas por el profesional responsable, el coordinador del proyecto, y la supervisión de la planimetría arquitectónica de la etapa de proyecto, (planos sellados por curaduría más los planos de detalles que no son objeto de sello de curaduría) más las copias necesarias para temas de aprobaciones. Estos deben ser en tamaño pliego.
- Dos (2) copias digitales de todos los documentos, planos, informes, entre otros, incluido las seis (6) imágenes internas y externas en tres dimensiones realistas (renders), en alta resolución (300dpi/ppp; mínimo 5000 pixeles por ancho).

1.4 DISEÑO ESTRUCTURAL

- Dos (2) copias impresas firmadas por el profesional responsable coordinador del proyecto, donde se certifica que la estructura no se va a modificar producto de la propuesta arquitectónica de acuerdo al aparte A.10.1.3.1 de la NSR # 10. El consultor deberá tener en cuenta el número de copias que solicitan las entidades para la aprobación, y adicional a esto deberá entregar a la entidad tres (3) copias aprobadas. Estos deben ser en tamaño pliego y contar con el sello de curaduría.
- Dos (2) copias impresas firmadas por el profesional responsable y el coordinador del proyecto, de los planos de los elementos no estructurales en plantas y secciones, despieces, especificaciones y recomendaciones constructivas. El consultor deberá tener en cuenta el número de copias que solicitan las entidades para la aprobación, y adicional a esto deberá entregar a la entidad tres (3) copias aprobadas. Estos deben ser en tamaño pliego y contar con el sello de curaduría.
- Dos (2) copias empastadas y firmadas por el profesional responsable y el coordinador del proyecto, de las memorias de cálculo. El Consultor deberá tener en cuenta el número de copias que solicitan las entidades para la aprobación, y adicional a esto deberá entregar a la entidad dos (2) copias aprobadas y contar con el sello de curaduría
- Dos (2) copias digitales de todos los documentos, planos, informes, entre otros.

1.5 ESTUDIO DE SUELOS

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

-El Consultor deberá entregar dos (2) copias impresas, debidamente firmadas por los ingenieros responsables, además de dos (2) copias en medio magnéticas del informe del estudio geotécnico con los alcances mencionados el respectivo producto.

1.6 GEOLOGÍA

-El Consultor deberá entregar dos (2) copias impresas, debidamente firmadas por los ingenieros responsables, además de dos (2) copias en medio magnéticas del informe del estudio geológicos con los alcances mencionados en el respectivo componente y soporte de aprobación por la mesa de revisión del DAP y DAGRD.

1.7 ESTUDIO BIOCLIMATICO

- Dos (2) copias impresas, firmadas por el profesional responsable, del informe en el que se compilen las actividades desarrolladas, con memorias de cálculo, gráficos, fotografías, tablas, copias de actas de reunión, y demás que el consultor considere relevante en el proceso. En dicho informe se deberán hacer claramente las recomendaciones y exponer las conclusiones de los estudios realizados, para que se puedan tomar decisiones frente a las medidas a implementar que sean más favorables para el proyecto.

1.8 BIM

- Dos (2) copias digitales con la modelación BIM (realizada mediante el software REVIT - versión 2016 o superior) de todos los subsistemas que componen el proyecto, debidamente aprobado por el coordinador del proyecto mediante oficio.

1.9 REDES SECAS

- Dos (2) copias impresas firmadas por el profesional responsable de los diseños según corresponda con cada especialidad (eléctricos, iluminación, telecomunicaciones, apantallamiento, protección contra descargas atmosféricas, seguridad, detección de incendios, CCTV, y demás) y por el interventor. El consultor deberá entregar los planos que les aplique, debidamente sellados por la empresa operadora de la red. El Consultor deberá tener en cuenta el número de copias que solicitan las entidades para la aprobación y adicional a esto deberá entregar a la entidad Tres (3) copias aprobadas. Estos deben ser en tamaño pliego.
- Dos (2) copias empastadas firmadas por el profesional responsable de los informes, memorias de cálculo, cotizaciones de materiales y equipos a utilizar, cantidades de obra y memorias de cálculo de cantidades.
- Dos (2) copias digitales de todos los documentos, planos, informes, entre otros.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1.10 REDES HUMEDAS

- Dos (2) copias impresas, firmadas por el profesional responsable y por el ingeniero revisor, de los diseños internos (planos acometidos aprobadas por el operador de servicios públicos, red de aguas lluvias, residuales, acueducto, recirculación de aguas lluvias, RCI y demás). El consultor deberá tener en cuenta el número de copias que solicitan las entidades para la aprobación, y adicional a esto deberá entregar a la entidad tres (3) copias aprobadas. Estos deben ser en tamaño pliego
- Dos (2) copias empastadas y firmadas por el profesional responsable, de los diseños, informes, memorias de cálculo, cotizaciones de materiales y equipos a utilizar, cantidades de obra y memorias de cálculo de cantidades.
- Dos (2) copias digitales de todos los documentos, planos, informes, entre otros.

1.11 AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECANICA

- Dos (2) copias impresas de los planos de diseño y detalles constructivos para los aires acondicionados y/o sistemas de extracción, debidamente firmadas por el profesional responsable de los diseños y el coordinador del proyecto, identificando Estos deben ser en tamaño pliego.

Dos (2) copias impresas, debidamente firmadas por el profesional responsable de los diseños, del documento en donde se justifique y se describa el tipo de aire acondicionado a emplear en el proyecto. Este documento debe incluir las memorias de cálculo de la capacidad requerida, así como el tipo de equipos necesarios y el cálculo de cantidades de obra de todo el sistema.

- Dos (2) copias impresas firmadas por el profesional responsable, de los informes, memorias de cálculo, cotizaciones de materiales y equipos a utilizar, cantidades de obra y memorias de cálculo de cantidades.
- Dos (2) copias digitales de todos los documentos, planos, informes, entre otros.

1.12 PRESUPUESTO

- Dos (2) copias impresas del presupuesto, firmadas por el profesional responsable y aprobados por el interventor.
- Dos (2) copias digitales del presupuesto final, con sus respectivas cotizaciones y las memorias de cálculo de las cantidades de obra. Incluye APU, presupuesto de interventoría para contrato de obra, cálculo de factor multiplicador, cálculo de la inversión ambiental y cálculo de la administración.
- El consultor deberá certificar mediante carta presentada a la entidad y firmada por todos los profesionales responsables de cada uno de los diseños que las cantidades, precios y especificaciones están acorde a los diseños ejecutados y los precios se encuentran a valor presente.
- Una (1) copia impresa de las Especificaciones Técnicas, según las características descritas en el producto.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Dos (2) copias digitales de las Especificaciones Técnicas, según las características descritas en el producto.
- Una (1) copia impresa de la Programación de obra, según las características descritas en el producto.
- Dos (2) copias digitales de la Programación de obra, según las características descritas en el producto.

1.13 LICENCIAMIENTO

- Una (1) copia del radicado en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana que le corresponda en el proceso de reparto. No se aceptará radicados que no indique que queda en legal y debida forma, esto es con faltantes o documentos a subsanar.
- Una (1) copia de la Licencia de Construcción.
- Una (1) copia de cada una de las aprobaciones de las diferentes entidades externas e internas

Nota: Todos los entregables anteriormente señalados deben estar firmados tanto por el diseñador (coordinador y profesional diseñador) como por el interventor (coordinador y profesional revisor).

Nota: las copias digitales de la planimetría, informes, y demás documentación a entregar deberá estar debidamente marcada y en caso de entregar varios medios digitales correspondientes a la misma copia, deberán relacionarse con el numero consecutivo de la información que permita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia acceder a la información de la consultoría de manera rápida y efectiva.

1.14 CARTILLA PARA SEGUIMIENTO EN OBRA

Entrega de una (1) cartilla en tamaño tabloide, 11 x 17 pulgadas (279 x 432 mm), que contenga en el mismo orden antes numerado, los planos del componente arquitectónico y de cada especialidad, marcando en una hoja del mismo tamaño tabloide, el inicio de cada especialidad. En la primera hoja se deberá presentar el contenido de dicha cartilla y datos generales del contrato.

NOTA RELACIONADA CON LA FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A LA SECRETARIA.

Las entregas deberán enmarcarse a las indicaciones dadas en la circular 000013 del COMITE DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACION del Distrito de Medellín en lo que corresponde a las directrices para la organización técnica de expedientes en los procesos contractuales. Lo anterior en cuanto la forma de entregar la información, foliación, formatos y materiales de las cubiertas de documentos, tipos de papel entre otros.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Los documentos y planos se deben elaborar en un todo, de acuerdo con las normas y especificaciones de ley referidas al comienzo del presente documento, y las buenas prácticas de ingeniería para este tipo de diseños, o las que el Contratista haya adaptado o creado para sus diseños (en caso de no existir norma). Estos documentos deben estar firmados por el Director de Proyecto del Contratista y de los especialistas diseñadores correspondientes con las matrículas profesionales.

La coordinación entre todos los diseños, planos arquitectónicos y técnicos, será efectuada por parte del coordinador de Diseño, siendo éste el responsable del desarrollo conjunto de los estudios, dado que desde el esquema básico se deben presentar los planteamientos del sistema estructural y de las instalaciones técnicas. El coordinador de diseño será el responsable de la coordinación (sobre posición del diseño arquitectónico, estructural y todos los diseños técnicos) entre todos los planos de diseño, para lograr una total correspondencia entre todos los estudios.

PARÁGRAFO: Los estudios y diseños resultantes serán de propiedad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y/o Distrito de Medellín, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. En todo caso, el Contratista entregará a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y/o Distrito de Medellín un documento privado reconocido notarialmente en el que conste la cesión expresa de los derechos, autorizando a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y/o Distrito de Medellín, su uso para fines académicos o cualquiera que determine la Entidad en ejercicio de los derechos patrimoniales que le corresponden.

NOTA RELACIONADA CON EL AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar que posee título como ingeniero en ingenieria Civil o Arquitecto, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería o el certificado expedido por el CPNAA de la rama de arquitectura, según corresponda, con una vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y QUE OTORGAN PUNTAJE

EXPERIENCIA GENERAL

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno (1) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen la elaboración de estudios y diseños de edificaciones contenidas en el grupo II, III o IV del título A de la NSR-10 (se excluye el literal b del grupo II y III), que sumen mínimo mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2). La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De los contratos aportados para la Experiencia General, uno (1) de ellos deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades, estudios detallados de amenaza por fenómenos de remoción en masa, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por alguna entidad municipal o distrital.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterio Puntaje Máximo
Experiencia del Proponente 600 puntos (Ver procedimiento aritmético en Pliego de condiciones según TRM)
Experiencia y Formación adicional del Personal Clave Evaluable 286 puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana 100 puntos (Ver procedimiento en pliego de Condiciones)
Emprendimiento y Empresas de Mujeres 2 puntos (Ver procedimiento en pliego de Condiciones)
Condición Mipyme 2 puntos (Ver procedimiento en pliego de Condiciones)
Personal con discapacidad 10 puntos (Ver procedimiento en pliego de Condiciones)
TOTAL 1.000 puntos

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Se entiende por Personal Clave Evaluable para el presente proceso los siguientes perfiles:

Denominación del empleo
COORDINADOR DE CONSULTORÍA
DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

PROFESIONAL INGENIERO GEÓLOGO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL

La Entidad asignará 286 puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del formato Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman este personal, tienen la experiencia específica adicional a la definida en el anexo de Especificaciones Técnicas como experiencia y formación mínima requerida como se requiere a continuación:

PROFESIONAL PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL

COORDINADOR DE CONSULTORÍA 53 puntos
Un (1) proyecto adicional al exigido en la experiencia mínima.

ARQUITECTÓNICO 50 puntos
Un (1) Certificado de experiencia, otorgado por una empresa, en el diseño de proyecto en BIM.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA 50 puntos
Acreditar la elaboración de diseño estructural de elementos de mitigación en un (1) proyecto que contemple en su objeto y/o alcance y/o actividades, estudios detallados de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

PROFESIONAL INGENIERO GEÓLOGO 53 puntos
Acreditar otro Certificado de experiencia en la elaboración de estudio de detalles de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

SUBTOTAL206 puntos

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Para el presente proceso la entidad otorgará 80 puntos por experiencia adicional.

La Entidad asignará 80 puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del formato Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman este personal, tienen formación académica adicional a la definida en el anexo de Especificaciones Técnicas como experiencia y formación mínima requerida como se requiere a continuación:

PROFESIONAL PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

COORDINADOR DE CONSULTORÍA 20 puntos
Certificado de Maestría en vez de especialización solicitado en requisitos mínimos.

DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO 20 puntos
Certificado de formación complementaria en BIM. Puede ser curso, diplomado, seminario o especialización.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA 20 puntos
Certificado de formación complementaria afín con el perfil profesional como diseñador estructural. Puede ser curso, diplomado, seminario o especialización.

PROFESIONAL INGENIERO GEÓLOGO 20 puntos Certificado de formación complementaria afín con el perfil profesional requerido como Geólogo. Puede ser curso, diplomado, seminario o especialización.

SUBTOTAL80 puntos.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el anexo Especificaciones Técnicas.
Durante el desarrollo del proceso de contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de contratación, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el formato Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en este pliego de condiciones y sus documentos anexos.
ii. El formato Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable debe suscribirlo el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural.

APLICACIÓN DE LA LEY No. 2119 DE 2021-INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, mediante el cual se busca promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, el contratista deberá mantener al menos el ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los 18 y 28 años, vinculados durante el plazo de ejecución del contrato, como profesionales o tecnólogos, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente Estudio Previo, los cuales garantizan que dicha población cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el cual establece #Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección.#, la Entidad estableció los siguientes perfiles requeridos para la ejecución contractual, los cuales fueron definidos de acuerdo con la caracterización del mercado laboral fijada por el Distrito, así como el objeto y alcance del contrato:

En este orden de ideas, para la aplicación del 8 de la Ley 2119 de 2021, la Entidad realizo el siguiente análisis:

Total de perfiles requeridos para la ejecución del contrato: 14
Total de personal mínimo requerido:14
Perfiles que se enmarcan en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021: 14

Del análisis realizado por la Entidad, se concluye que los perfiles definidos y requeridos para la ejecución del contrato se ajustan a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. En consecuencia, y considerando que los perfiles solicitados pueden cumplir con el porcentaje establecido por dicha ley, el contratista deberá garantizar la vinculación laboral o contractual de, al menos, un 8% de jóvenes entre 18 y 28 años durante toda la ejecución del contrato. Previstos en el presupuesto del presente proceso. Como lo son los profesionales # Profesional, tecnólogo, o profesional junior de taller de diseño (profesional tranversal) y/o de la comisión de topografía.

Nota: Es importante advertir, que la obligación del contratista de #Mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior dentro del personal requerido, jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos.#, es un requisito previsto para la etapa de ejecución del contrato y no será verificado por la Entidad en la etapa precontractual.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015-OBLIGACION FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se pretende fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; la Entidad en atención al objeto contractual y el alcance de las obligaciones considera pertinente la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, esta provisión será incorporada como una obligación en la minuta del contrato.

De conformidad con lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 #los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.#

NOTA RELACIONADA CON EL AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar que posee título como ingeniero en ingenieria Civil o Arquitecto, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería o el certificado expedido por el CPNAA de la rama de arquitectura, según corresponda, con una vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De acuerdo con el manual de contratación del Distrito de Medellín todas las comunicaciones y requerimientos que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato deben constar por escrito, el seguimiento de estas actividades deberá dejarse documentado a través de informes de supervisión y reposarán en el expediente contractual

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

y en los Sistemas de Información que apoyan el Proceso.

1.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

1.1.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.
1.1.2 Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato y posterior inicio en la plataforma SECOP II.
1.1.3 Prestar el servicio requerido conforme a lo señalado en la propuesta.
1.1.4 Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
1.1.5 asumir por su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato y de la normatividad aplicable.
1.1.6 Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
1.1.7 Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello, garantizar la excelente calidad del servicio a prestar y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la interventoría contratada para tal fin.
1.1.8 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del interventor.
1.1.9 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Secretaría de Seguridad y Convivencia Seguridad y Convivencia # Distrito de Medellín.
1.1.10 Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando la Secretaría de Seguridad y Convivencia Seguridad y Convivencia # Distrito de Medellín, con causa justificada, lo solicite.
1.1.11 Avisar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Seguridad y Convivencia # Distrito de Medellín o al interventor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Distrito.
1.1.12 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
1.1.13 Proveer los estudios, diseños, informes y todos los productos contemplados en la propuesta y forma de pago, necesarios para el seguimiento, y la ejecución del contrato y que sean de óptima calidad.
1.1.14 Informar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia # Distrito de Medellín y a la supervisión, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
1.1.15 El oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

celebración de los contratos que correspondan, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Secretaría de Seguridad y Convivencia # Distrito de Medellín adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones sociales a que haya lugar, afiliación al Sistema de seguridad social integral, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y demás normas que aplique y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

1.1.16 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera en la Secretaría de Seguridad y Convivencia # Distrito de Medellín, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

1.1.17 Emplear todas las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

1.1.18 Mantener el equipo necesario de acuerdo con los estudios y diseños que se están ejecutando y a las instrucciones impartidas por la Interventoría.

1.1.19 Responder por la calidad de los trabajos contratados, acordes con las especificaciones técnicas y de calidad de cada actividad, de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia # Distrito de Medellín.

1.1.20 Asistir y participar de todas las reuniones de seguimiento y control que sean convocadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con la asistencia de los profesionales del caso para revisar o aprobar los diseños o lo que la entidad requiera y en la periodicidad que la supervisión e interventoría solicite.

1.1.21 El Contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación y visto bueno de la supervisión un cronograma detallado y definitivo en diagrama de barras, cinco (5) días hábiles después del inicio en la plataforma SECOP II, de tal manera que con ésta se pueda realizar un seguimiento, control y evaluación por parte de la misma interventoría y del supervisor de La Secretaría de Seguridad y Convivencia, durante la ejecución del contrato.

1.1.22 Incluir, para la programación, la duración de cada uno de los estudios y diseños y en caso de los diseños que tengan etapas estas deberán programarse de manera individual y graficar los traslapos necesarios entre los diferentes diseños.

1.1.23 Mantener comunicación continua con la Interventoría e informada a la Secretaría de Seguridad y Convivencia # Distrito de Medellín a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.

1.1.24 Presentar, al Interventor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico, técnico, administrativos, ambiental, jurídico y financiero de las actividades. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Distrito de Medellín con relación al desarrollo del contrato.

1.1.25 En cuanto a prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

contingencia, El Contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades a las que haya lugar, como de terceros, y se acogerá a todas las normas técnicas aplicables en el territorio nacional.

1.1.26 Será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Distrito, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

1.1.27 Entregar los estudios y diseños de acuerdo a las especificaciones técnicas y necesidades de la entidad.

1.1.28 Resolver dudas o inquietudes que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.

1.1.29 Garantizar que el equipo de profesionales presentados en la propuesta sea el mismo que desarrolle los estudios y diseños, cualquier cambio que se genere en dicho equipo de profesionales deberá ser solicitado por escrito, a la interventoría y visto bueno de la supervisión del contrato para ser evaluado y aprobado por la misma, ya que se debe garantizar el perfil y la experiencia del personal solicitado en el pliego de condiciones.

1.1.30 Informar a la aseguradora sobre el inicio del contrato para la actualización de la garantía.

1.1.31 El contratista será el encargado de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de la licencia de construcción, así como los demás permisos ante autoridad ambiental y aprobaciones de entes externos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

1.1.32 El contratista deberá cumplir la fecha propuesta en el cronograma de ejecución para la radicación ante las curadurías de la ciudad de Medellín, de los documentos necesarios para el diligenciamiento y trámite de la licencia de construcción. La radicación deberá ser en LEGAL Y DEBIDA FORMA. La documentación radicada deberá tener previo visto bueno de la interventoría y la supervisión designada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

1.1.33 Sugerir al Distrito los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de los estudios y diseños que se realicen los cuales serán analizados y en caso que la Administración lo estime conveniente se llevará a cabo todo el trámite administrativo necesario.

1.1.34 Cuando lo estime necesario solicitar por escrito al interventor y este al supervisor, previa justificación de los hechos, la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades, quedando a juicio de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Seguridad y Convivencia la determinación final.

1.1.35 El contratista deberá entregar toda la información generada en desarrollo de la consultoría, en medio físico y magnético, con el fin de entregar a los diferentes organismos de control y seguimiento con que cuenta el Distrito, tales como SAP, Informes de Seguimiento mensual, entre otros.

1.1.36 Todos los profesionales responsables de los diseños y estudios técnicos están obligados a asistir de forma oportuna a cualquier tipo de reunión que se citare en la etapa de construcción del proyecto, con el fin de aclarar dudas e inquietudes inherentes a los diseños, sin que ello genere un costo adicional al contrato de consultoría.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1.1.37 El contratista está obligado a realizar cualquier tipo de afinación a los diseños durante la etapa de diseños, previo recibo a satisfacción de la interventoría y el supervisor designado por La Secretaría de Seguridad y Convivencia y durante la etapa de construcción, sin que ello genere un costo adicional al contrato de consultoría.
1.1.38 El Contratista deberá entregar en el término establecido, la totalidad de los Estudios y Diseños requeridos para poder ejecutar la construcción de las Obras. Sin embargo, la aceptación de los diseños por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la entidad beneficiaria final y supervisor, no implica la corresponsabilidad en los mismos, pues toda la responsabilidad sobre los estudios y diseños recae exclusivamente sobre el Contratista.
1.1.39 Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio del cual se establece los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado.
Dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en lo referente al fomento en la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personal en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
1.1.40 Mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior dentro del personal requerido, jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por el supervisor, con los siguientes documentos:

1.2.1 La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
1.2.2 Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
1.2.3 En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1.3 OBLIGACIONES DEL DISTRTITO

1.3.1 Suministrar toda la información necesaria para la ejecución de los estudios y diseños.
1.3.2 Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista.
1.3.3 Contratar un equipo idóneo de interventoría, con la capacidad técnica, para ejercer la supervisión del contrato a nombre de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
1.3.4 Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las presentes especificaciones técnicas.
1.3.5 Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Distrital durante la ejecución del contrato.
1.3.6 Establecer de común acuerdo con el contratista, por intermedio del Interventor que se designe, las características de las actividades que se encuentran consignadas en el documento de especificaciones técnicas pero que no cuentan con anexo de detalle.
1.3.7 Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
1.3.8 Cancelar las facturas que presente el contratista, según lo estipulado en la forma de pago.
1.3.9 Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requiera el contratista de obra, para la ejecución del contrato.
1.3.10 Participar en los Comités de seguimiento y demás reuniones que se susciten con ocasión de la ejecución del contrato.
1.3.11 Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al interventor ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
1.3.12 Verificar el cumplimiento por parte del contratista a las disposiciones consagradas en el Decreto 1860 de 2021, en lo referente al fomento en la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personal en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
1.3.13 Verificar el cumplimiento por parte del contratista a las obligaciones relacionados con el Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio del cual se establece los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado.
1.3.14 El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo enunciado anteriormente y que se mantenga durante la ejecución del contrato. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite los perfiles requeridos y el documento de identificación donde adicionalmente se pueda verificar las edades. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación. (Cuando aplique)

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
FUNDAMENTO JURÍDICIO

El numeral 3° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 < Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> establece: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso, así mismo se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en cuanto a la inclusión de los criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y factores de desempate.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de concurso de mérito, reglada por el Decreto 399 de 2021 artículo 2 que Modificó del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma en concordancia con lo estipulado en la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, se dará aplicación al contenido de la resolución No. 193 de 2021 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte." de conformidad con el objeto y alcance del presente proceso de selección.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M.L ($176.462.000) se concluye que el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso no supera el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES COLOMBIANAS, el cual equivale a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML ($533.287.768)

ACUERDOS COMERCIALES

El Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 establece, cuando un proceso de contratación está cobijado por uno o varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, que se debe ajustar el cronograma a los plazos establecidos en ellos.

Para establecer si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por un Acuerdo o Tratado Internacional en materia comercial, se acudió al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; se halló que para el presente proceso de contratación aplica los Acuerdos suscritos con el Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

Integrantes del Comité Estructurador Evaluador Contractual (CEEC)

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ROL JURIDICO: Sara Vélez Trujillo
ROL LOGISTICO: Paula Andrea Martinez Serna
ROL TÉCNICO: Jesus David Gallo Jaramillo

Necesidad No. 55106 aprobada mediante acta 033 del 03 de Junio de 2025

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso es de: ciento setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos ($176.462.000) IVA incluido.

Ahora bien, tomando en cuenta que la forma de pago de la consultoría es por productos a precios unitarios los cuales tienen incluido el factor multiplicador.

Los conceptos que se tomaron en cuenta para determinar el presupuesto oficial son los que se mencionan a continuación y los mismos fueron analizados de acuerdo con el alcance, plazo y condiciones de ejecución del contrato:

Otros Costos Directos: Son los productos de la consultoría y los originados como producto de la ejecución del contrato, calculados mediante estudio de mercado e incluyen todos los costos por concepto de personal profesional, técnico y apoyos, herramientas, equipos, BIM, redes secas, redes húmedas, aire acondicionado y ventilación mecánica, equipos de comunicación, papelería, transportes del personal a campo, tramites de permisos, aprobaciones, autorizaciones, licencias honorarios y/o utilidad del consultor y todos los costos necesarios para su correcta y completa ejecución bajo las condiciones y obligaciones definidas en el contrato y sus documentos anexos.

IVA: Tarifa del 19%

Pólizas: Valor de las garantías exigidas para el contrato.

Impuestos, Tasas y Contribuciones: Valor de las estampillas, tasas y contribuciones exigidas para el contrato.

En documentos anexos se presenta, #Presupuesto Oficial del presente proceso de selección".

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Por lo anterior y con el objetivo de establecer el valor del presupuesto requerido, desde el área técnica se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores especializados, a través de comunicación formal por correo electrónico. Como resultado de este proceso, se recibieron cotizaciones válidas por parte de los oferentes contactados.

Una vez obtenidas las propuestas económicas, se llevó a cabo un análisis comparativo con el fin de evaluar los precios ofertados y verificar su coherencia con los requerimientos técnicos previamente definidos. Del análisis se desprende que los valores presentados por ambos proveedores son considerablemente similares, lo cual evidencia una consistencia en el mercado en relación con el bien o servicio requerido. Esta uniformidad en los valores cotizados contribuye a sustentar la confiabilidad del presupuesto estimado, brindando mayor seguridad para la toma de decisiones.

En consecuencia, y con base en el análisis técnico realizado, se opta por tomar como referencia el valor más alto entre las cotizaciones recibidas, con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal ante cualquier variación o requerimiento adicional que pudiera surgir durante la ejecución.

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, realizará pagos parciales conforme a los siguientes porcentajes determinados para los productos a entregar de cada componente. Los pagos se realizarán considerando la ejecución total de las actividades definidas en dicho presupuesto. Los pagos estarán condicionados a la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción del interventor y/o supervisión del contrato, de los productos y/o actividades ejecutadas en su totalidad. Cada acta de pago deberá estar acompañada de un informe detallado que evidencie el desarrollo de las actividades realizadas, en relación con los productos y/o actividades ejecutadas durante el período correspondiente:

ITEM COMPONENTE FORMA DE PAGO %
1 TOPOGRAFIA
Informe de trabajo de campo aprobado 35%
Aprobación Grupo de Geodesia + Radicado en Legal y Debida Forma en Curaduría 45%
Licencia de Construcción + Plano de Corte y Movimiento de Terreno (Si arquitectura requiere) 10%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

2 ARQUITECTURA
Informe preliminar + Esquema básico aprobado por entidad 10%
Anteproyecto aprobado por entidad + Radicado en Legal y Debida Forma en Curaduría 15%

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Licencia de Construcción 20%
Entrega de detalles arquitectónicos aprobados + presupuesto de obra del componente 45%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

3 ESTRUCTURA
Anteproyecto estructural y de mitigación del riesgo geológico + Radicado en Legal y Debida Forma en Curaduría 25%
Proyecto de mitigación aprobado por DAP + Licencia de Construcción 20%
Entrega de detalles estructurales y no estructurales, y estructura de urbanismo + presupuesto de obra del componente 45%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

4 ESTUDIO DE SUELOS
Informe de trabajo de campo aprobado 25%
Estudio de Suelos aprobado + Radicado en Legal y Debida Forma en Curaduría20%
Licencia de Construcción 45%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

5 GEOLOGIA
Informe de trabajo de campo aprobado 25%
Radicado de documentación para aprobación de DAP/DAGRD (Decreto Distrital 0265 de 2022) 20%
Estudio Geológico de detalle aprobado por DAP/DAGRD u otras entidades e incorporación a planos protocolizado (Si aplica) 45%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

6 BIOCLIMATICO
Informe inicial para anteproyecto aprobado + Radicado en Legal y Debida Forma en Curaduría 35%
Informe final aprobado + Licencia de Construcción + Coordinación con diseño Arquitectónico y Aire Acondicionado 55%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

7 BIM (*)
Modelo en LOD 200 aprobado + Licencia de Construcción 35%
Modelo en LOD 350 aprobado + Informe Final BIM (Incluye colisiones) aprobado 55%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

8 REDES SECAS
Anteproyecto del componente aprobado + Anteproyecto de arquitectura aprobado 35%
Proyecto y presupuesto del componente aprobado + Aprobación de Prestador del Servicio 55%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

9 REDES HUMEDAS
Anteproyecto del componente + Anteproyecto de arquitectura 35%
Proyecto y presupuesto del componente aprobado + Aprobación de Prestador del Servicio o otras entidades 55%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

10 AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECANICA
Anteproyecto del componente + Anteproyecto de arquitectura 35%
Proyecto y presupuesto del componente aprobado 55%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

11 PRESUPUESTO, APUS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJO DE CAJA
Entrega de proyección de costos del edificio con todas las ingenierías en la etapa de anteproyecto aprobado + Radicado en Legal y Debida Forma en Curaduría 20%
Entrega de Presupuesto y APUs + Modelo BIM 350 35%
Entrega de especificaciones técnicas, cronograma y flujo de caja 35%
Acta de terminación y recibo a satisfacción de todo los componentes 10%

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Hacienda, la cual establece los plazos para el recibo de dichos documentos en la Unidad de Contaduría. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará El Distrito Especial de Ciencia tecnología e Innovación de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respectando el derecho de turno consagrado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como
parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín. Para ello deberá diligenciar el formato #Inscripción de Proveedores y Contratistas# en la Taquilla Única De Atención a
Proveedores, ubicada en el sótano del Centro Administrativo Distrital La Alpujarra.

EL CONTRATISTA entregará según el caso, debidamente diligenciado y para cada pago, el Archivo de Planilla de nómina Contrato Laboral en formato Excel para cada pago.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Los valores y condiciones, con los que se pagará el contrato, serán los ofertados por el contratista, respetando siempre los precios unitarios techos definidos por la Entidad en el Presupuesto Oficial, no se pagarán valores unitarios superiores a los establecidos por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

Para efectos del reconocimiento y pago de los ítems con unidad de medida ESTIMADA, el contratista debe tener en cuenta los siguientes conceptos con el ánimo de dar claridad a los valores que se presupuestan de conformidad con las especificaciones técnicas del ítem definido en el presupuesto oficial.

- Demostrables: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores definidos en el presupuesto oficial.

- Comprobable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con la factura o documento presentado, sin superar lo definido en el presupuesto oficial.

El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor proyectado que deberá ser comprobado por el contratista en el momento de presentar la primer factura o documento equivalente.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista envíe al supervisor y/o supervisor la siguiente información:

1. Archivo Reporte Control de Ejecución de las actividades y/o productos ejecutados en su totalidad durante el periodo de cobro.
2. Informe de Ejecución.
3. Archivo Planilla de nómina Contrato Laboral en formato Excel en la periodicidad de pago establecida por el contratista, para el periodo de ejecución y cobro.
4. Archivo en PDF del documento soporte de pago de nómina, el cual puede ser: Archivo de Planilla de nómina, firmado por los trabajadores colillas de pago, transferencia electrónica de la entidad bancaria comprobante del cheque de cada empleado contratista.
5. Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de el o los

periodos de cobro, de todos los empleados a cargo del contratista que tienen relación directa con la ejecución del contrato, en formato Excel, con el respectivo soporte de pago.

Fecha de Recepción de Facturación:

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Recibo a Satisfacción:

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos Mínimos de las Facturas:

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

Ajuste De Precios y Deducciones:

Los precios unitarios establecidos en el contrato no serán objeto de ajuste, el presupuesto se calculó con base en la base de precios establecida por la Secretaría de Seguridad en la presente vigencia.
Los valores del presupuesto oficial están proyectados al año de presentación de la propuesta económica.

Anticipo

Teniendo en cuenta que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 faculta a la entidad para pactar la entrega o no del anticipo, de acuerdo con la distribución realizada en el PAC, comparada con el índice de liquidez y la capacidad financiera que deberá demostrar el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

proponente para el presente proceso, la Entidad NO concederá anticipo, lo anterior en aplicación al principio de responsabilidad que le corresponde al ordenador del gasto de realizar una labor racional de los recursos.

Notas:

- El Mes 1 será el correspondiente al primer mes después del inicio de ejecución del contrato y a partir de este se contabilizarán los demás.

- La distribución del PAC, es aproximada distribuida de manera proporcional y está sujeta a la efectiva ejecución mensual en el mes de pago correspondiente.
- Los recursos que no se ejecuten en un mes se trasladaran al mes siguiente, y en todo caso el valor máximo a facturar estará sujeto a la disponibilidad de recursos del proyecto para el mes de facturación.

Impuestos, Tasa y Contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- Impuesto al Valor Agregado IVA: Correspondiente al 19% del valor total del contrato.

- Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil del valor total del contrato. Debe considerarse la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

- Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, de conformidad con el Acuerdo Distrital 093 de 2023.

- Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al 1% del valor total del contrato, de conformidad con el Acuerdo Distrital

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

093 de 2023.

- Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1.3% del valor del contrato, de conformidad con el Acuerdo Distrital 093 de 2023.

- Estampilla para la Justicia Familiar: Equivalente al 2% del valor del contrato, de conformidad con el Acuerdo Distrital 093 de 2023.

En todo caso, corresponde a EL CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo definido en los pliegos de condiciones tipo de conformidad con la resolución No. 193 de 2021. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales están referidos a su experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 40056

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	ANEXAR DOCUMENTO DILIGENCIADO Y FIRMADO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	ADJUNTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	ADJUNTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	ADJUNTAR FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	LEGIBLE Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ADJUNTAR DOCUMENTO

Documento Número: 40056

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ACTUALIZADO Y LEGIBLE SÓLO SERÁ VERIFICADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	ADJUNTAR SEGÚN LO DESCRITIO EN EL PLIEGO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	ADJUNTAR COPIA LEGIBLE AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	COPIA LEGIBLE Y EN FIRME,CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO, PREVIO A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	LEGIBLE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 40056

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	LEGIBLE
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	VIGENTE
JURIDICA	0019	Aval ingeniero de la propuesta	APORTAR DOCUMENTO
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	SEGUN LO DEFINIDO EN LOS PLIEGOS
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	SEGUN LO DEFINIDO EN LOS PLIEGOS
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	SEGUN LO DEFINIDO EN LOS PLIEGOS
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	SEGUN LO DEFINIDO EN LOS PLIEGOS
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	SEGUN LO DEFINIDO EN LOS PLIEGOS
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	DILIGENCIAR FORMATO
TECNICA	0006	Profesional	PERSONAL CLAVE EVALUABLE

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	0003	Experiencia especifica del proponente	SEGÚN LO ACORDADO EN EL PLIEGO	600
CALIDAD	0047	Recurso humano requerido	SEGÚN LO ACORDADO	286

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
			EN EL PLIEGO	
CALIDAD	0017	Estímulo a la industria nacional colombiana	SEGÚN LO ACORDADO EN EL PLIEGO	100
CALIDAD	0079	Emprendimientos y empresas de mujeres	SEGÚN LO ACORDADO EN EL PLIEGO	2
CALIDAD	0080	Calidad de Mipymes	SEGÚN LO ACORDADO EN EL PLIEGO	2
CALIDAD	0061	Personal con discapacidad (1% establecido Decreto 392_2018)	SEGÚN LO ACORDADO EN EL PLIEGO	10

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto	Anexo	Anexo

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	60	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Documento Número: 40056

Bien o servicio objeto del contrato:

Realizar los estudios y diseños para la construcción de la Comisaria de Familia en el corregimiento de San Sebastian de Palmitas.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 176.462.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase :
Tipo :

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

135.0 Días Calendario

Multas:

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A # Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [____SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B # Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [_____SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:
Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 , de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Consultor al no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a cinco [5 %] por ciento del valor total del contrato.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al cinco [5 %] por ciento

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

del valor total del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos diarios vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Consultor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podráexigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Consultor, no subsanado en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Consultor.

Parágrafo 2. El Consultor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

_____

Contratista - Técnico

_____
Paula Andrea Martinez Serna - Logístico
Contratista - Logístico

_____
Sara Velez Trujillo
Contratista - Jurídico

_____
Jesus David Gallo Jaramillo
Técnico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 40056

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia